



DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
 DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACION FISCAL
 SF/DGI/DJCF/AEC/O/0295/2020
 21 de febrero de 2020
 San Luis Potosí, S.L.P.
Asunto: Estímulo fiscal.

LIC. JOEL JOAQUIN MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE COLEGIO DE BACHILLERES EN SAN LUIS POTOSÍ (SITCB)
AV. MARIANO JIMENEZ #1852, BALCONES DEL VALLE
P R E S E N T E.

En atención a su oficio 0359/2020 de fecha 20 de enero de 2019, recibido en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal el día 21, en el cual solicita un estímulo fiscal del 50% sobre los derechos que causa la expedición de las licencias para conducir, para todos los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, se le comunica:

Que con fundamento a lo señalado en los artículos 1°, 3° fracción I, inciso a), 31 fracción II, 33 fracciones XXI, XXVI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 47 fracción I inciso b) y c) del Código Fiscal del Estado; 1°, 3° fracción I, II inciso c), 5°, 6° fracción XVII, 21 fracciones VII, XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y en los términos del artículo 3° del Código Fiscal citado, que faculta a las autoridades fiscales a otorgar estímulos fiscales en forma general a sectores de contribuyentes, cuando sus condiciones económicas lo justifiquen o con ello se incentive la recaudación, esta Dependencia **RESUELVE:**

PRIMERO.- Se otorga a los **trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí**, un estímulo fiscal, con **vigencia de 3 meses** a partir de su acuse de recibido, en el pago de los derechos que genere la expedición de licencias para conducir vehículos, en su modalidad de Automovilista y Chofer de Servicio Particular; y será aplicado como se señala:

VIGENCIA	% DE DESCUENTO
1 año	50%
2 años	50%
3 años	40%
4 años	40%

SEGUNDO.- Los contribuyentes, deberán cubrir el concepto por Asistencia Social, sobre el valor total de los derechos que se hubieren causado, previstos en el artículo 93 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

TERCERO.- Para efectos del trámite y de recibir el incentivo, la expedición de licencias se gestionará en esta Ciudad Capital, en el Módulo ubicado en Nereo Rodríguez Barragán # 1380, Col. Del Valle; y/o en Oficinas Recaudadoras de esta entidad; y deberán presentar la **credencial o constancia vigente** que los acredite como trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, **CURP**, **recibo de pago**, así como un **comprobante de domicilio actualizado**.

CUARTO.- El presente estímulo fiscal quedará sin efectos, en caso de emitirse algún programa en beneficio del citado rubro.



ATENTAMENTE
DANIEL PEDROZA GAITAN
SECRETARIO DE FINANZAS



2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"